



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CD-DATH- PIC- 004-2022 SUSCRITO ENTRE EN DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL UNICOLOMBO

Entre los suscritos: **MARIA EUGENIA GARCÍA MONTES** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 23020346 expedida en OVEJAS, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0008 del 4 de Enero de 2021 en uso de las facultades contenidas en el Decreto 1394 del 4 de octubre de 2022, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO Institución de educación superior sin ánimo de lucro con NIT 900131269-0, representada legalmente por **MARIO RAMOS VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 9078693 de Cartagena, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, promueve el desarrollo desde la integralidad de su talento humano y se identifica con el modelo integrado de gestión y planeación – MIPG el cual *“concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxitos que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados”*. **2)** La Dirección Administrativa de Talento Humano es la dependencia dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía, encargada de la ejecución del Plan Institucional Anual de Formación y Capacitación por Competencias en el ejercicio del cumplimiento legal de las políticas de desarrollo integral del talento humano que conforma la planta global de cargos de la Alcaldía. **3)** Por ello, desde la Dirección Administrativa de Talento Humano se deben desarrollar políticas, acciones y procesos con el fin de desarrollar los programas de capacitación estipulados en el PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN CARTAGENA VIGENCIA 2022, el cual se formuló con base en los parámetros establecidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNF) 2020-2030 de la Función Pública, en lo dispuesto en la Guía Metodológica para la implementación del Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNF), en la guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación elaborado por la ESAP, en el resultado del diagnóstico de capacitación realizado por el equipo interdisciplinario de Talento Humano del Distrito, basado en las necesidades de capacitación formuladas por las dependencias del Distrito y en los resultados que arrojó la cuenta de detección de necesidades de capacitación manifestadas por los servidores que conforman la planta de personal del Distrito. **4)** Que las funciones de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. **5)** Que LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO es una Institución educativa superior sin ánimo de lucro, de amplia experiencia y de reconocida idoneidad. **6)** La Ley 80 de 1993 en el numeral 3° del artículo 32, dispone que los contratos de prestación de servicios son los que celebran las entidades públicas para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Establece además el artículo que se pueden celebrar con personas naturales o jurídicas, siempre que no exista personal de planta con el que se puedan realizar tales actividades. Se entiende entonces que la modalidad de contratación directa procede solo en los casos señalados por la ley, siendo entonces de naturaleza restrictiva. **7)** Que el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 señala que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*. El literal h de la mencionada Ley, fue compilado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que define como servicios profesionales y de



apoyo a la gestión, como aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, pudiendo contratar directamente la prestación de esos servicios con la personal natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **8)** Que el Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, establece en el Capítulo I, artículo 2, artículo 3 numeral c y artículo 11, que las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el mismo, están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, Plan Institucional de Capacitación. **9)** Que, en ese sentido, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a través de su Dirección Administrativa de Talento Humano desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 donde se justifica la necesidad de suscribir un contrato con la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO con el fin de ejecutar actividades del PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, dirigido a empleados de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias **10)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales. **7)** Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:** "Prestación de servicios para capacitar en la enseñanza de un segundo idioma a sesenta (60) funcionarios de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante el desarrollo de proyectos de formación en el idioma inglés, en las modalidades presencial y virtual o mixta, con el propósito de adquirir nuevas competencias y fortalecer su formación laboral". **CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** Desarrollo de competencias por parte de los Guardianes de las Playas de Cartagena y Agentes de Tránsito del Distrito de transformación social a partir del ejercicio de la auto y mutua regulación en los espacios en los que se ejerce la ciudadanía a través de herramientas comunicativas básicas en inglés, servicio al cliente aplicadas en escenarios laborales. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato corresponde a la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000)**, incluido todos los impuestos (IVA), tasas, retención y demás gravámenes que le sean aplicables al servicio y/o bien, los cuales se tramitarán de la siguiente manera: Un primer pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**, una vez se acredite la inscripción de los servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias que recibirán la capacitación, y un segundo pago por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000)**, una vez haya finalizado la ejecución del contrato, previa verificación y acreditación del mismo por parte del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción de las etapas del contrato por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el Supervisor o Interventor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social en los términos de ley. Para la expedición del certificado de supervisión, el contratista deberá aportar registro audiovisual de cada una de las actividades, acompañadas de planillas de asistencia de los empleados, de acuerdo con el cronograma establecido. El control de asistencia se llevará a cabo a través de planillas, de acuerdo al número de asistentes por cada evento, previa confirmación del número de los mismos por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena. La Alcaldía Mayor de Cartagena, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas. **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es la expedición del



registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DE UNICOLOMBO:** 1) Cumplir con lo pactado en el objeto y el alcance señalado en el contrato. 2) Realizar bajo la orientación de la Dirección Administrativa de Talento Humano, la organización de todas las actividades contempladas en el presente contrato. 3) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 4) Atender en forma oportuna los requerimientos del supervisor del contrato. 5) Entregar informes de ejecución por cada actividad y un informe final al finalizar la ejecución del contrato. 6) Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. 7.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 8) Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** 1) Realizar los pagos derivados de la ejecución del presente contrato. 2) Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del presente contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado. 3) Designar personal para la supervisión del contrato. 4) Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza del presente contrato. 5) Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la suscripción del presente contrato. 6) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 8) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 9) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. **CLÁUSULA SÉPTIMA - TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por cumplimiento del plazo pactado para la ejecución. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por estos. **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTIAS:** La Garantía de cumplimiento no se hará exigible toda vez que las obligaciones relacionadas del contratista garantizan la ejecución del contrato, obedeciendo así lo regulado por el Decreto 1082 de 2015, conforme reza su **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLAUSULA NOVENA- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de UNICOLOMBO, el Distrito con el propósito de conminar a su cumplimiento, podrá imponer a ésta multas sucesivas en cuantía proporcional al 0,5% del valor del contrato hasta completar el diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. La multa se impondrá a través de resolución motivada previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La multa se hará efectiva de los saldos a favor del Contratista o por jurisdicción coactiva si lo primero no fuere posible. **CLAUSULA DECIMA-CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial o total pero definitivo de las obligaciones a cargo de UNICOLOMBO, el Distrito podrá hacer exigible la cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo. La cláusula penal se exigirá a través de resolución motivada previo proceso que garantice el cumplimiento del debido



proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La cláusula penal se hará efectiva de los saldos a favor del Contratista o por jurisdicción coactiva. En caso de que todo lo dicho antes respecto a las multas y de la cláusula penal pecuniaria, se cobrarán por vía ejecutiva a través de la jurisdicción coactiva de la entidad. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan con ocasión de la firma, ejecución e interpretación prórroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato serán sometidos a revisión por las partes para buscar un arreglo en un término no mayor de (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las diferencias que no puedan ser resueltas de forma directa por las partes se resolverán a través de la conciliación administrativa procedimiento que se solicitará a la Procuraduría competente, de no llegar a un acuerdo se acudirá por la vía de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y el acta de Conciliación Prejudicial será requisito de procedibilidad para acudir a esta jurisdicción. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** El DISTRITO no adquiere vínculo laboral con UNICOLOMBO, por lo tanto, este contrato no genera relación laboral alguna con el personal que ésta emplee para el cumplimiento del objeto contractual, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Especializado, Código 222 Grado 45, del área de Capacitación, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos por el CONTRATISTA sin autorización previa, expresa y escrita de DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes, así mismo, declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, cederá el presente contrato previa autorización escrita del DISTRITO; si ello no fuere posible acepta renunciar a su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** Es obligación de UNICOLOMBO, mantener indemne al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 314 del 29 de septiembre de 2022. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requerirá de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA VIGESIMA - NOTIFICACIONES:** Para



todos los efectos legales se estipula como dirección para notificaciones que las partes deban hacer por razón o con ocasión del presente contrato, se realizaran en las direcciones indicadas a continuación: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, Centro, Palacio de la Aduana y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL UNICOLOMBO, en Av. Pedro de Heredia Sector Los Cuatro Vientos Cra. 50 # 31-51, en la ciudad de Cartagena de Indias.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN PLATAFORMA SECOP II

Proyecto. Elisa Ma. Téllez Roca
Asesora Jurídico Externa DATH

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS</p>	<p>FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017</p>	
--	--	---

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 314**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

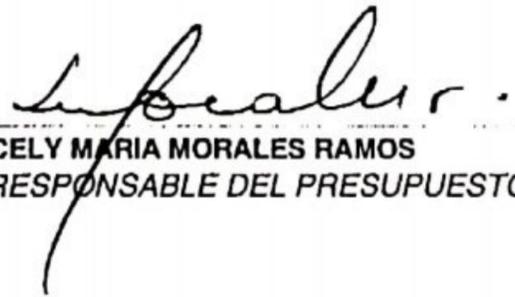
CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	503,604,480.00
2.1.2.02.02.008-1.1.05	Capacitación	
1.2.1.0.00-001 - ICLD		
	TOTAL:	503,604,480.00

OBJETO:

CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES VIGENCIA 2022

Se expide a solicitud de MARIA EUGENIA GARCIA MONTES, DIRECTORA, TALENTO HUMANO, mediante solicitud numero AMC-04477 recibida en septiembre 27 del 2022.

Cartagena D.C. y T., 29 de septiembre del 2022.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Codigo: GHAPR02-F004 Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Página 1 de 1

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 3701

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	39,000,000.00
2.1.2.02.02.008-1.1.05	Capacitación	
1.2.1.0.00-001 - ICLD		
Total:		39,000,000.00

CDP No. 314

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 42022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR EN LA ENSEÑANZA DE UN SEGUNDO IDIOMA A SESENTA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y VIRTUAL O MIXTA, CON EL PROPÓSITO DE ADQUIRIR NUEVAS COMPETENCIAS Y FORTALECER SU FORMACIÓN LABORAL.

BENEFICIARIO : FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL identificado con NIT 900131269-0

Cartagena D.C. y T., 16 de diciembre del 2022.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: GGONZALEZ

Imprime: GGONZALEZ



Colombia Compra Eficiente

[Aumentar el contraste](#)

 UTC -5 15:29:36
 ALCALDÍA DEL DIST...

[Procesos SECOP](#) | [Procesos](#) | [Contratos](#) | [Proveedores](#) | [Menú](#) | [Ir a](#)

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Contrato en edición**

 Id de página:: 23000027 [Ayuda](#)
ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

[MOSTRAR DETALLES](#)

Flujos de aprobación 2

[MOSTRAR DETALLES](#)

Flujos de aprobación 3

[MOSTRAR DETALLES](#)
1 Información general
[Volver](#)
[Iniciar ejecución](#)

2 Condiciones
Identificación del contrato
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4282782

Versión del contrato 1

Estado de contrato Firmado

Fecha de generación del estado 10 días de tiempo transcurrido (2/12/2022 11:14:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato CD-DATH-PIC-004-2022

Objeto del contrato restación de servicios para capacitar en la enseñanza de un segundo idioma a sesenta funcionarios de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, mediante el desarrollo de proyectos de formación en el idioma inglés, en las modalidades presencial y virtual o mixta, con el propósito de adquirir nuevas competencias y fortalecer su formación laboral.

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 29 Días

Fecha de inicio de contrato *

Fecha de terminación del contrato 31/12/2022 11:00 PM *

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación Sí No *

Obligaciones Ambientales Sí No *

Obligaciones pos consumo Sí No *

Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena



Información del Proveedor contratista



FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 900131269

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNICOLOMBO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MARIO RAMOS VELEZ
Fecha de aprobación: 12/12/2022 11:54:15 AM
(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Fecha de aprobación: 12/12/2022 3:23:36 PM
(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_4282782_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Dirección Administrativa de Talento Humano
Proceso de Contratación	CD-DATH-PIC-004-2022
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	39.000.000 COP



ACTA DE INICIO

CONTRATO No	CD-DATH-PIC-004-2022
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIP DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR EN LA ENSEÑANZA DE UN SEGUNDO IDIOMA A SESENTA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y VIRTUAL O MIXTA, CON EL PROPÓSITO DE ADQUIRIR NUEVAS COMPETENCIAS Y FORTALECER SU FORMACIÓN LABORAL
CONTRATISTA	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO
NIT	9001312690
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DLE CARTAGENA DE INDIAS
NIT N°	890.480.184-4
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.00)
LUGAR DE EJECUCION	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
SUPERVISOR	ANGEL URIEL VILLEGAS DÍAZ
CARGO	PROFESIOANL UNIVERSITARIO CÓDIGO 222 GRADO 45
CDP No	314 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
RP No	3701 del 16 de diciembre 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	16 DE DICIEMBRE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Cartagena, a los **dieciséis** (16) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron, los señores **MARÍA EUGENIA GARCÍA MONTES**, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, **MARIO RAMOS VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9078693, quien actúa en representación de la

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO, identificada con NIT 9001312690, en su calidad de CONTRATISTA y **ANGEL URIEL VILLEGAS DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 71.590.193, quien ocupa el cargo de Profesional Universitario Código 219 grado 33 y quien fue designado como Supervisor del presente contrato, con el fin de dar iniciación al objeto del mismo, previo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener las condiciones de ejecución presentadas en la propuesta y cualquier alteración o modificación debe convenirse entre las partes.
2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.
3. Solicitar al Distrito de Cartagena la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.
4. El contratista y el supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista: pangarita@unicolombo.edu.co

Supervisor: uvillegasd@cartagena.gov.co

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta a los dieciséis (16) días de diciembre del año dos mil veintidós (2022) por los que en ella intervinieron.



ANGEL URIEL VILLEGAS DÍAZ
C.C. No. 71.590.193

Profesional Universitario Código 222 grado 45



MARIO RAMOS VÉLEZ

C.C. No. 9.078.693

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO
NIT 900131269-0

Elaboró: Elisa Ma. Téllez Roca / Asesora Jurídica Externa, DATH 

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 641 1370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
 MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
 PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/
 PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE
 REGISTRO DE ASISTENCIA

Código: GDOGC01-F002
 Versión: 1.0
 Vigencia: 07/11/2016
 Página 1 de 1

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Palacio Abasco		TEMA/EVENTO	Inducción Bilingües						
LUGAR	Edificio Andamios		FECHA:	1 NOV/22						
No.	NOMBRE	SEXO	ETNIA	CEDULA	DIRECCIÓN	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
19	Salka Delbarrano	M		3311413	0120#223848	DA.TT	Técnico DP	3006664854	Rakel.smo@hotmail	[Firma]
20	Sandra Bernudez	F		2280558	Sta Maria	DA.TT	Agente T.	314398113	Sandra.carr23@hotmail	[Firma]
21	Shirley Graunas	F		1049463224	Rosho	DA.TT	Agente T	3083587584	Shirley.graunas@guajira.gov.co	[Firma]
22	Dario Jairo	M		144336186	Roma de Bolívar	DA.TT	Agente T.	3024305498	Dario.jairo@guajira.gov.co	[Firma]
23	Carlos Orozco	M		137842994	Caracas-30	DA.TT	Agente T.	3149656357	caracas30@hotmail	[Firma]
24	Wilmer Herrera	M		29145151	La Boquilla	DA.TT	Agente T.	3126800291	wilmerh@hotm.ildem	[Firma]
* Clase Bilingües										
4-3PM Jueves 2 Nov.										
Inducción 5p Tarde 2 Nov/22.										



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
 MACROPROCESO: GESTION DOCUMENTAL
 PROCESO/SUBPROCESO: GESTION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/
 PRODUCCION, RECEPCION, DISTRIBUCION Y TRAMITE
 REGISTRO DE ASISTENCIA

Código: GDOGC01-F002
 Versión: 1.0
 Vigencia: 07/12/2016
 Página 1 de 1

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Palacio Alemans	TEMA/EVENTO	Reunión Bases Betun Guano							
LUGAR	Edificio Audencia	FECHA:	11 Nov / 22							
No.	NOMBRE	SEXO	ETNIA	CEDEULA	DIRECCION	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FRMA
1	Douglas Corderos	M		73184534		DATT	Agente	32223374	sneldabimener@gmail.com	
2	Juan Carlos Puit Paton	M		119538122			Agente	30760724	Jcarlos1091@carlin.com	
3	Raúl Fomoso Franco	M		73146546		DATT	Agente	3045401965	RFranco02119.co@gmail.com	
4	Raúl Humberto Heredia	M		73116746		DATT	Agente	3113911585	ramamelo6@hotmail.com	
5	Alfonso Ruiz Cruz	M		73088881		DATT	Agente	300611917	alruiz123@gmail.com	
6	Alfonso José García Bello	M		7047443508		DATT	Agente de base	3041569	alruiz_cob@hotmail.com	
7	RESAN GADIRCHAS ALFARO	M		1604411953		DATT	AGENTE DE TRANSITO	300	alruiz_cob@hotmail.com	
8	Angel Jairo Ortega Carranza	M		73207414		DATT	Agente de tránsito	304210	angelortega12@hotmail.com	
9	Johnny Guerrero Delvalle	M		73131116		DATT	Agente de tránsito	301	angelortega12@hotmail.com	
10	Alfredo Montezzo Steg	M		73225354		DATT	Agente de tránsito	319522109	alruiz_cob@hotmail.com	
11	Yago David de los Rios	M	Afro	73198243		DATT	Agente	305	alruiz_cob@hotmail.com	
12	Delano José Fernández	M	Afro	7319086		DATT	Agente	304376	delanofernandez@hotmail.com	
13	Guillermo De Aquila G.M	M		1.0473657742		DATT	Agente	3015052	guillae007855@hotmail.com	
14	Hanale Hoffman	F		2095062		DATT	Agente	313919	marcoj34@gmail.com	
15	José R. Mendoza Espinal	M		88152374		DATT	Agente	3005083573	josmer1963@gmail.com	
16	Manuel E. Pastana S.	M		73124666		DATT	Agente	318274253	manuelpastana818@gmail.com	
17	Yasidioso Ruiz Fernández	M		50721149	Orb. Villa delicias	DATT	Agente	3102307559	yasidioso1965@ic.fmz.com	
18	Maria Shirley Londono			1017126722		DATT	Agente TYT	3122218875	shirley.2002@hotmail.com	



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
 MACROPROCESO: GESTION DOCUMENTAL
 PROCESO/SUBPROCESO: GESTION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/
 PRODUCCION, RECEPCION, DISTRIBUCION Y TRAMITE
 REGISTRO DE ASISTENCIA

Código: GDOGCC01-F002
 Versión: 1.0
 Vigencia: 07/12/2016
 Página 1 de 1

Agente Trascrito

UNIDAD ADMINISTRATIVA	7. Formas		TEMA/EVENTO	Curso Multilinguismo (Diplomado)			HORA:	FIRMA		
LUGAR	Ed. Andes		FECHA:	2 de NOV de 2022			4:00 pm			
No.	NOMBRE	SEXO	ETNIA	CECULA	DIRECCION	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	SANDRA BARRIOS C	F	N	2280058	Sta Rita cr 13A CT 4	DATT	AGENTE	31439813	Samborombon 123 @notmail.com	[Firma]
	Carlos Proza M	M	N	3834294	Boguita No 4536 - CT 4	DATT	Agente	2116570	carlos-proza@notmail.com	[Firma]
	Juan Carlos Puentes	M	N/A	7315142	Chocoma 3843522	DATT	Tecnico	300664854	Rakusano @notmail.com	[Firma]
	Ysabel Ruiz Fajardo	M		5011144	Village de Napolis	DATT	TEOP	310303554	ysajose1963@hotmail.com	[Firma]
	Manuel E. Pastreman S	M		3312466	Bosque	DATT	Agente /	318332253	ManuelPastreman861@gmail.com	[Firma]
	Yellinching Muñiz N	M		7311007	dejon	DATT	Agente	300216096	munizyellinching@gmail.com	[Firma]
	Rosario Ramos F	M		75146546	San FDO	DATT	Agente de Ho	5401965	rrfranco0211@gmail.com	[Firma]
	Raul Melendez Barrantes	M		7311144	B. Victoria	DATT	Agente	317341555	raulmelendez@hotmail.com	[Firma]
	Guillermo de Avila	M	N/A	4047367	San Jose 249 103 N/A - D 14-8	DATT	Agente	3045052	guillermodes@hotmail.com	[Firma]
	Benito Zambrano Jimenez	M		731180	Comodora n 35 l. 25 etapa 2.	DATT	AGENTE	3043376	octaviozamboranos@gmail.com	[Firma]
	Yanis Caraballo Jimenez	M		7309213	Urb. San Juan N/A - 2 lote 2	DATT	Agente	2736233	scamcaraballo@hotmail.com	[Firma]
	Alfredo Montero Rojas	M	N/A	3812135	Urb. C. G. San Juan 16	DATT	Agente de Ho	31952810	monterofrazer1991@hotmail.com	[Firma]
	Johnny Guayre Delfino	M	AFRO	7313116	Urb. KAS 145611	DATT	Agente de Ho	3019405600	johnnyguayre2008@gmail.com	[Firma]
	Wilmer Herrera J.	M	N/A	73145151	Boguita No 4536 - CT 4 #54-66	DATT	Agente de Ho	3126807	wilhemer@notmail.com	[Firma]
	Dani Villeda Basilio	M		3343583	Rodriguez 216	DATT	Agente de Ho	302450	danielvilledabasilio@gmail.com	[Firma]
	Hanalei Nelson	F		2185062	Bo delos	DATT	Agente de Ho	315489	hanaleinelson@hotmail.com	[Firma]
	Alvaro Jose Gonzalez	M		7047443	El Pando	DATT	Agente de Ho	3341569	alvarojosgonzalez@gmail.com	[Firma]



UNIDAD ADMINISTRATIVA: Salvaúrcles. TEMAEVENTO: Ingres

LUGAR: Andian. FECHA: 3 noviembre 2022 HORA: 4:07

No.	NOMBRE	SEXO	ETNIA	CEDULA	DIRECCIÓN	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Alberto Alvarez B	M	Blanco	10292589	B. Horizont	Bombas	Guardia Playa	314855723	debalb@rcn.net	[Firma]
2	Diego F. González Bolívar	M	—	1060798758	Santa Ana 151a Barrio	Bombas	Guardia Playa	317471683	d.f.gonzales020@hotmail.com	[Firma]
3	Gilber. Enrique Tous	M	—	1047372458	Bogotá Sector	Bombas	—	30244851844	g.tous@hotmail.com	[Firma]
4	Rubén Darío Guzmán A	M	—	7325934	Bombilla	Bombas	—	3044168893	darior2m@gmail.com	[Firma]
5	Humberto cordoba	M	—	9104736	Tierrabomba	Bombas	—	3162443176	cordoba.c@fundato.com	[Firma]
6	Porlandi Nuñez	F	Afro	509338	La Central	Bombas	Guardia	313591129	porlandi.n@hotmail.com	[Firma]
7	Esmer A. Rengifo T.	M	Afro	1002201326	La Boguilla	Bombas	Guardia	3022366539	esmer.a.rengifo@gmail.com	[Firma]
8	Marvin Dyaca	M	Afro	104430806	Bogotá Sector	Bombas	Guardia	303553443	marvin.dyaca@gmail.com	[Firma]
9	Roberto Carlos Fuentes C	M	Afro	73313763	Tombas	Bombas	Guardia	3107354242	roberto.fuentes@rcn.net	[Firma]
10	José Apolinar García	M	Afro	100359204	Cajagana	Bombas	Guardia	309750344	jose.apolinargarcia@gmail.com	[Firma]
11	Éider Pareto GARCIA	M	Afro	73.158	Comaria	Bombas	Guardia	3024295614	paretoedider@gmail.com	[Firma]
12	Kathy y Colque Jho	M	Afro	43192293	El milagro	Bombas	Guardia	3046416781	kathycolque@hotmail.com	[Firma]
13	Javier ANAYA SERRA	M	Afro	10473658	Playa clara	Bombas	Guardia	316265425	anaya.javier@hotmail.com	[Firma]
14	Arquandén GARCÍA	M	Afro	73199315	Parabola de alvaca	Bombas	Guardia	3106376691	arquandengarcia@gmail.com	[Firma]
15	José L. Romero	M	Afro	73199315	Parabola de alvaca	Bombas	Guardia	314855723	romerolj@gmail.com	[Firma]
16	WILMER CAROLINA C	M	—	1047451225	Bogotá Sector	Bombas	Guardia	31334558	wilmercarolina@gmail.com	[Firma]
17	Savior Garcia E	M	Afro	12805862	Torre de Bombas	Bombas	Guardia	321643720	saviorgarcia@gmail.com	[Firma]
18	Juan Arturo DIAZ T	M	Afro	73190189	Chicamocord	Bombas	Guardia	3004737916	juanarturo.diaz@gmail.com	[Firma]



UNIDAD ADMINISTRATIVA	TEMAS/TEMAS	FECHA	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA	FIRMA			
Gestión Administrativa / Talento Humano	Diplomado Cultura y Bilingüismo - Córdoba	4 de noviembre 2022									
LUGAR	Quiana 409, Edificio Andean										
No.	NOMBRE	SEXO	ETNIA	CEDULA	DIRECCIÓN	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA	FIRMA
1	Cando José B.S	M		1063 14249		Guardianes	Guardian	3004739 31162659	camibossta@gmail.com	4:00 p.m.	Cando
2	JANIER AVALOS S	M		10413 436518		Guardian de Playa	Guardian	3014065508 25	Amavet24@hotmail.com alberto.martinez@gmail.com		Amavet
3	ALFREDO MARTINEZ	M		73579 8557		Bomblero Cobogre	Guardian	306537669	Cando2000@gmail.com		Alfredo
4	Hany Cardoso Gama	M		33199 315		Bomblero Qque	Guardian P		hbm011.com		Hany
5	FERNES PITALVA RAMAS	M		80228		Bomblero y Playa	Guardianes	3022830622	fernepitalvaramas@gmail.com		Fernes
7	RIDER PAREDES G.	M		73158 904		Bomblero	Guardian	30242956	paredesguitria@ider@gmail.com		Rider
8	Loz Jena Perez	M		20619 16341		Bomblero	Guardian	3004183670	lozjenaperez@gmail.com		Loz
9	Diego F. Gonzalez Bernaldo	M		10607 98758		BOMBROS	Guardian de Playa	3174711693	diego_f_gonzalez020@hotmail.com		Diego
10	SQUIB GARCIA CERVANTES M	M		1128058 362		BOMBROS	Guardian Playa	3017750 3799	Xoisforosos@valnet.com		SQUIB
11	José Apolinar García Barr	M		1003564 269		Guardavid	Guardavid	2531443	villalegencia@gmail.com		José
12	Manu W Oyca Zuzoa	M		1034 430806		Bombros	Guardian	30441680	manuw3@gmail.com		Manu
13	Ruben David Guzman Ayala	M		33205 384		Bombros	Guardian	314055	rubendavidguzman@gmail.com		Ruben
14	Alberto Snaver Bellal	M		19792 587		Bombros	Guardian de Playa	4293	gabrielst@ind.com		Alberto
15	Roberto Carlos Herrera Cardona	M		310133 4242		Bombros	Guardian	367334242	hercuy@yehoi.com		Roberto
16	MARILYN RAMIREZ B	M		731801 77		Bombros	Guardian	30364444	marilynramirez@gmail.com		MARILYN
17	Humberto cordoba	M		9104 4304		Bombros	Guardian	316241326	cordobac@tohumbo@gmail.com		Humberto
18	Rene E Ayala C	M		73185 334		Bombros	Guardian	3209434	sciller12304@hotmail.com		Rene
19	Saver France O.	M		1047402 103		Guardavid	Guardian	3146861946	franceot@guajiro.com		Saver
20	Juan Antonio Diaz D	M		7390184 10846		Guardavid-Bombros	Guardian	300479165	elpoly1982@gmail.com		Juan
	GUSTAVO PIZO	M		10846 629		Guardavid	Guardavid	3128072	gustavo.pizo@gmail.com		GUSTAVO

Prof. Gina Julio Estrada F CC:45549841

Docente

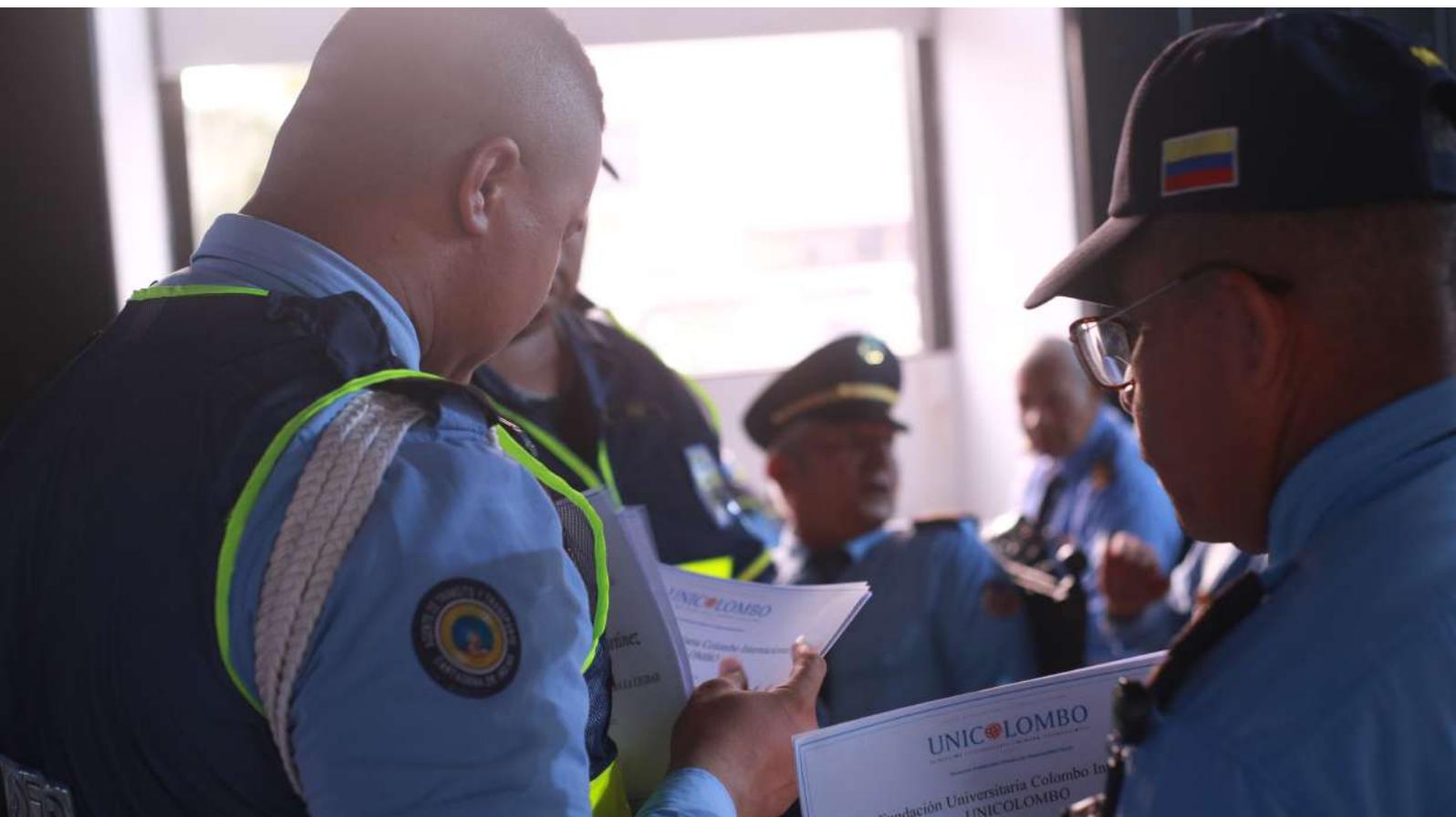
Docente

3117813167

Gina Estrada



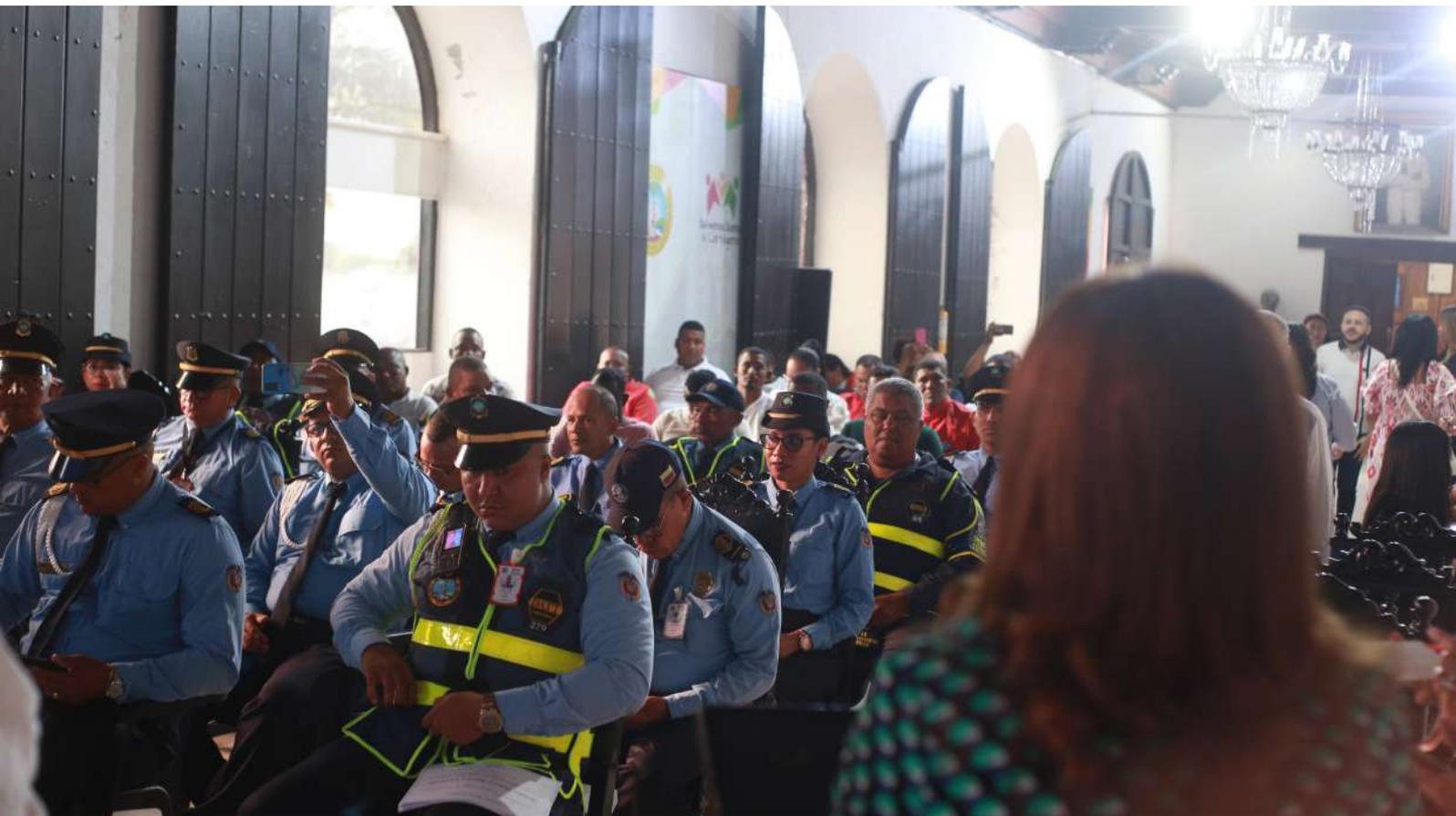






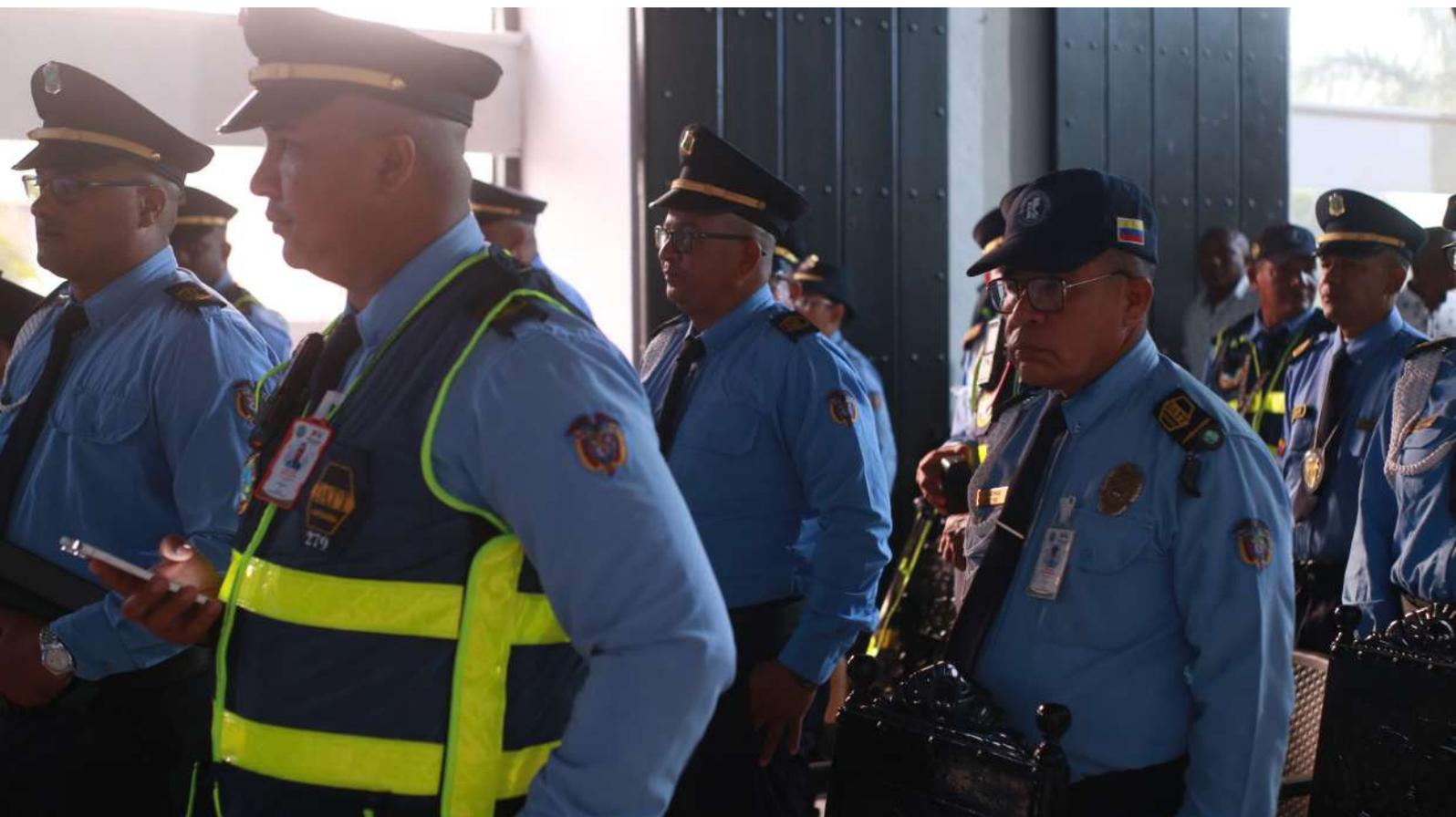














































PROGRAMA DE BILINGUISMO

ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIA

UNICOLOMBO
La Fundación Universitaria Colombo Americana
UNICOLOMBO
Douglas Gerdemas Jiménez
C.E.D. DE LA ESCUELA DE LA CIUDAD



PROGRAMA DE BILINGUISMO

UNICOMBO
La Fundación Universitaria Colombo Internacional
UNICOMBO
Douglas Cárdenas Jiménez,
Por su aporte y compromiso en el desarrollo
CULTURA Y BILINGÜISMO UN CAMBIO PARA LA CIUDAD
Distancia: 20 horas
Presentado en la sede de la Universidad del Valle









